

RESOLUCIÓN N°03-HCDPF-2026

Potrero de los Funes, miércoles 03 de junio de 2026

"2026 -AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

DECRETO N° 14/2026

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 14/2026 mediante el cual el Ejecutivo Municipal pretende vetar en todos sus términos la Resolución dictada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:



Que el sistema republicano de gobierno impone la división funcional de poderes y el respeto ineludible de las competencias atribuidas a cada órgano municipal.

Que el Concejo Deliberante constituye el órgano deliberativo y de control institucional del Municipio, ejerciendo atribuciones propias que no pueden ser sustituidas ni revisadas por el Ejecutivo fuera de los casos expresamente previstos por la normativa vigente.

Que la facultad de veto constituye una atribución excepcional del Ejecutivo **Municipal respecto de las ordenanzas** sancionadas por el Concejo Deliberante, no encontrándose prevista para resoluciones, declaraciones, comunicaciones ni demás actos internos propios del órgano legislativo.

Que el Decreto N.º 14/2026 pretende extender indebidamente la facultad de veto a una resolución del Concejo Deliberante, arrogándose atribuciones que no le han sido conferidas por la Constitución Provincial, la Ley de Régimen Municipal ni la normativa local vigente.

Que dicha conducta configura una manifiesta extralimitación competencial y una indebida injerencia del Departamento Ejecutivo en la esfera de atribuciones exclusivas del Concejo Deliberante.

Que los actos dictados por autoridad incompetente se encuentran afectados de nulidad por violación de un requisito esencial de validez.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Rechazar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 14/2026 por resultar manifiestamente improcedente, carecer el Ejecutivo Municipal de atribuciones para vetar resoluciones emanadas del Concejo Deliberante y constituir una indebida intromisión en la esfera de competencias propias de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la Resolución sancionada por este Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2026 mantiene plena vigencia y eficacia institucional

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al Ejecutivo Municipal que el ejercicio de facultades no atribuidas por el ordenamiento jurídico importa una extralimitación funcional incompatible con los principios republicanos de gobierno y de división de poderes

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
Hernán [illegible]
Secretario [illegible]
HCDPF

[Handwritten signature]
Presidente HCDPF
Dra M. Soledad